



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 164 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI GUILLERMINA PIMACHAN, ASESILLA FEDATARIO ALTERNATIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 211 Fecha: 07 OCT 2020

Callao, 07 OCT. 2020

VISTOS:

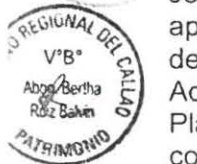
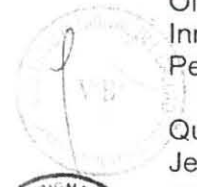
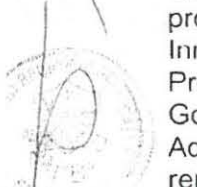
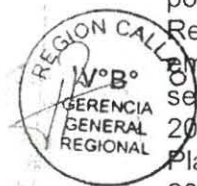
El Informe N° 006-2020-JCORDOVALL, de fecha 31 de julio del 2020, emitido por el profesional de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 129-2020-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 31 de julio del 2020, emitido por el encargado de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos; el Informe N° 404-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 04 de agosto del 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 214-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1672-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1710-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por el profesional responsable asignado a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 4999-2020-GRC/GA-OL, de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 535-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 08 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 34-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 11 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1933-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 695-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 606-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 21 de setiembre de 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2020-JCORDOVALL, de fecha 31 de julio del 2020, el profesional de la Oficina de Gestión Patrimonial a solicitud de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, remite al encargado de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos el expediente de la Actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)", con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendarios, el cual se remite, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 129-2020-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 31 de julio del 2020, el encargado de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial el expediente de la actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)", para las acciones y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 404-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 04 de agosto del 2020, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del expediente de la Actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)" a fin de que se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y trámite correspondiente;



Que, mediante proveído s/n, de fecha 05 de agosto de 2020, consignado en el Informe N° 404-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 04 de agosto de 2020, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención, el expediente de la actividad mencionada para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 06 de agosto de 2020, consignado en el Informe N° 404-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 04 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 214-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la Actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)"; señalando en las conclusiones que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional "Fortalecer la Gestión Institucional" y la Acción Estratégica Institucional: "Procesos de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado adecuados en el Gobierno Regional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022;

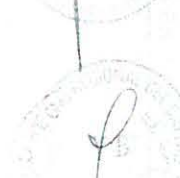
Que, mediante Memorando N° 1672-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 214-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de agosto de 2020, remite a la Gerencia de Administración el expediente de la Actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)" con sus antecedentes a fin de que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesto;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 18 de agosto de 2020, consignado en el Memorando N° 1672-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Informe N° 1710-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por el profesional responsable asignado a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial remite a la Oficina de Logística, informe técnico que contiene la indagación de mercado respecto a los bienes y servicios correspondientes a la actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes para los fines correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 4999-2020-GRC/GA-OL, de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 1710-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 07 de setiembre de 2020, elaborado por el profesional responsable asignado con la indagación de mercado para la actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)", remitiendo lo actuado a fin de que se proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 535-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 08 de setiembre de 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia General Regional, el expediente reformulado de la Actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)", señalando que el presupuesto de la actividad asciende al monto de S/ 170,947.72 (Ciento



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA LUMACHANA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 211 Fecha: 07 OCT 2020

07 OCT 2020

Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles), solicitando remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 09 de setiembre de 2020, consignado en el Informe N° 535-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 08 de setiembre de 2020, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención, el expediente de la actividad mencionada para tramite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de setiembre de 2020, consignado en el Informe N° 535-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 08 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación y Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar e informar;

Que, mediante Memorando N° 34-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 11 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación los actuados de la actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)", para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, señalando que la Oficina de Gestión Patrimonial es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante Informe N° 695-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 1933-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante la cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)", en cumplimiento de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 606-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 21 de setiembre de 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)", con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realizan sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N° 300225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DEYSI BUILLEZ MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 2-17 Fecha:

67 OCT 2020

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

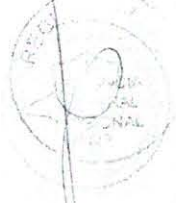
Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 28 de enero del 2018; contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILTERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 211 Fecha: 07 OCT 2020



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 170,947.72 (Ciento Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles), de conformidad con el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 695-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de setiembre de 2020, el cual adjunta el Informe N° 1933-2020-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad "Actos de disposición de Inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao (Venta, Transferencia de Dominio, Permuta y Adjudicaciones)", tendrá la siguiente estructura funcional programática conforme a lo siguiente;

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROD	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000419	03	006	0008	00001	0000870	0150

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	002	18	2	3	2	7	11	99(*)	107,100
		18	2	3	1	5	1	2	3,261
		18	2	3	1	2	1	1	314
		18	2	3	1	5	3	1	389
		18	2	3	1	6	1	4	198
		18	2	3	1	8	2	1	929
		18	2	3	1	8	1	99	125
		18	2	3	1	99	1	99	15
		18	2	3	2	5	1	2	13,800
		18	2	3	2	7	11	99	10,500
		18	2	6	6	1	3	2	34,320
TOTAL									170,951

(*) Siga 2

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI GUILLERMINA PUMACHO DE MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 211
6 OCT 2020

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSY GUILLERMINA PUMACHTA TIANSILLA
EDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 21 Fecha: 07 OCT 2020

Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Entregable	Valor Referencial
Repuestos y Accesorios						1324.90
231511	Tóner TN323 KONICA MINOLTA BIZHUB 367	Unidad	5	264.98		1324.90
Papelería en General y Útiles de Oficina						1935.22
231512	Papel Bond 80 gr T/A4 (Pqte. 500 hojas)	Paquete	10	15.52		155.20
	Lapicero Azul Tinta seca #35, color azul X 50 Und).	Caja	1	31.90		31.90
	Plumón Resaltador Tipo N° 48 Amarillo	Unidad	10	4.35		43.50
	Corrector Líquido tipo lapicero	Unidad	8	2.03		16.24
	Archivador lomo ancho T/A4	Docena	1	7.98		7.98
	Grapas 26/6 Caja x 5000	Caja	5	3.63		18.15
	Folder Manilla T/A4 Pack X 25 Und.	Unidad	50	10.15		507.50
	Notas Adhesivas 3X3" X 500H	Paquete	5	12.04		60.20
	Notas Adhesivas 1.5X2" X 200H	Paquete	5	4.35		21.75
	Sobre manila T/A-4 Pack X 50 Und.	Unidad	2	20.30		40.60
	Numerador	Unidad	1	53.21		53.21
	Tajador de mesa	Unidad	1	70.04		70.04
	Engrapador de tijera para escritorio 25 hojas aprox	Unidad	6	82.50		495.00
	Grapas para engrapador semi industrial	Caja	2	26.10		52.20
	Perforador tamaño mediano con dos espigas para 8 a 20 h	Unidad	6	41.30		247.80
	Fastener caja por 50 unidades	Caja	4	8.70		34.80
Clip metal estándar	Caja	10	3.19		31.90	
Papel lustre varios colores	Pliegos	25	1.89		47.25	
Aseo, limpieza y tocador						1967.60
231531	Mameluco u overol antifluído en microfibra	Unidad	9	34.80		313.20
	Mascarilla tipo KN95	Unidad	140	5.80		812.00
	Careta / protector facial	Unidad	9	12.50		112.50
	Alcohol etílico líquido de 70°	Unidad	9	13.00		117.00
	Alcohol en gel en fragancia con aplicador de 380ml	Unidad	9	13.80		124.20
	Bandeja de desinfección con espuma	Unidad	1	15.00		15.00
	leja de 5 Lt	Unidad	4	15.00		60.00
	Piso para secado de pies	Unidad	1	25.00		25.00
	Jabón líquido antibacterial de 400 ml	Unidad	9	9.80		88.20
	Alcohol isopropílico de 250 ml con atomizador	Unidad	9	15.00		135.00
	Paño de Limpieza paquete x docena	Paquete	4	20.00		80.00
	Lentes de seguridad	Unidad	9	9.50		85.50
Alquiler de Vehículos						13800.00
232512	Alquiler de Vehículos 4x4	Servicio	1	6900.00	2	13800.00



Servicios Diversos						117600.00
232711992	Servicio de soporte profesional legal para procedimientos de Actos de Adjudicación	Servicio	1	5300.00	3	15900.00
	Servicio de soporte profesional técnico para procedimientos de Actos de Adjudicación	Servicio	1	5300.00	3	15900.00
	Servicio de apoyo técnico para procedimiento de Actos de Adjudicación	Servicio	1	4000.00	3	12000.00
	Servicio de soporte profesional legal para procedimientos de Actos de Disposición	Servicio	1	5300.00	3	15900.00
	Servicio de soporte profesional técnico para procedimientos de Actos de Disposición	Servicio	1	5300.00	3	15900.00
	Servicio complementario de clasificación y ordenamiento de documentos	Servicio	1	3500.00	3	10500.00
	Servicio de gestión documental de expedientes	Servicio	1	3000.00	3	9000.00
	Servicio de sistematización documental de expedientes	Servicio	1	4000.00	3	12000.00
	Servicio motorizado de notificación de documentos	Servicio	1	3500.00	3	10500.00
Equipos Computacionales y Periféricos						34320.00
266132	Licencia de AutoCAD - MAP	Unidad	3	11440.00		34320.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD						170947.72



CERTIFICO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSUELA
FEDATARIO AUTENTICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 21 Fecha: 07 OCT 2020

